Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2022 14:45:44-0500

Resolución Ministerial

N° 1619-2022-IN

Lima, 18 de noviembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1714-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 002187-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 175-2022-COMASGEN.COPNP/DIRASINT/DIVCIEA-AGREPOL-ARG, de fecha 31 de octubre de 2022, la Agregaduría Policial de la Embajada del Perú en la República Argentina comunica que, en atención a las Cartas Número: PV-2022-38133832-GCABA-SIPC y PV-2022-38141611-GCABA-JPCDAD, de fecha 25 de octubre de 2022, remitidas por la Superintendencia de Policía Científica de la Policía Federal Argentina y la Jefatura de la Policía de la ciudad de Buenos Aires, se confirma la realización de la pasantía en las instalaciones de la Policía Federal Argentina del 21 al 23 de noviembre de 2022, y en la sede de la Policía de la ciudad de Buenos Aires del 24 al 26 de noviembre de 2022; motivo por el cual, se solicita la participación del personal policial que viene participando del "Curso de Especialización en Balística Forense", para la realización de la pasantía a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina;

Que, mediante Oficio N° 641-2022-COMASGEN PNP/DIRCRI/SECRETARIA., de fecha 4 de noviembre de 2022, la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, remite el Informe N° 199-2022-COMASGEN PNP-DIRCRI/UNIPLEDU-INSCRI, de fecha 4 de noviembre de 2022, la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutiva de la presente resolución, en la citada pasantía internacional, a llevarse a cabo del 21 al 26 de noviembre de 2022, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 325-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 9 de noviembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutiva de la presente resolución, del 20 al 26 de noviembre de 2022, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para participar en una pasantía de estudios, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú que el personal reciba asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo que coadyuvará al fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades en el ámbito internacional sobre la especialidad de balística forense y el alcance de las nuevas técnicas de investigación en la función policial; de igual manera, se indica que el personal participante podrá convertirse en un

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/11/2022 13:56:31-0500

Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2022 14:49:10-0500

elemento difusor de los conocimientos y experiencias adquiridas, a fin de replicar lo aprendido en los diferentes procedimientos criminalísticos en la especialidad de balística forense;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en la pasantía indicada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta) y viáticos, son asumidos íntegramente por los participantes del "Curso de Especialización en Balística Forense", conforme lo precisan en sus Declaraciones Juradas de fecha 4 de noviembre de 2022 y la Hoja de Estudio y Opinión N° 325-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (…) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (…)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (…)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (…)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (…) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutiva de la presente resolución, del 20 al 26 de noviembre de 2022, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para participar en la citada pasantía;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 20 al 26 de noviembre de 2022, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/11/2022 13:56:41-0500

Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2022 14:49:21-0500

expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

N°	Grado	Nombres y Apellidos
1	Comandante	Edwin Augusto Torres Suárez
2	Comandante	Angel Oscar Urrutia Pérez
3	Capitán	Joe Luis Soto Reyes
4	Suboficial Brigadier	Edwin Michael Suárez Bustamante
5	Suboficial de Primera	Jacqueline Doris Torres Anticona
6	Suboficial de Primera	Marianela Yosi Vivanco Adama
7	Suboficial de Primera	Erickson Benjamín Pastor Tacsa
8	Suboficial de Primera	Jhosely Graciela Tintaya Lima
9	Suboficial de Primera	Darwin Arturo Zumaeta Icahuate
10	Suboficial de Primera	Ronal Jaime Levi Rosales
11	Suboficial de Primera	Lenin Piero Bustamante Valenzuela
12	Suboficial de Primera	Albert Joseph Figueroa Cisneros
13	Suboficial de Primera	Walter Yvan Diaz Mendoza
14	Suboficial de Segunda	Ronald Isaac Loja Alva
15	Suboficial de Segunda	Ana Paola Aliaga Rojas
16	Suboficial de Segunda	Ronald Wenceslao Zelada Clariana
17	Suboficial de Segunda	Marcos Gallardo Rojas
18	Suboficial de Segunda	Anthony Trinidad Marcelo
19	Suboficial de Segunda	María Consuelo Zavala Caillahua
20	Suboficial de Segunda	Marcela Pamela Vásquez Bravo
21	Suboficial de Segunda	Rubén Toribio Manrique Ortega
22	Suboficial de Segunda	Mireya Isabel Oliveros Gonzales
23	Suboficial de Segunda	Gianmarco Pérez Oliva
24	Suboficial de Segunda	Yajaira Nicol Ochoa Puelles
25	Suboficial de Segunda	Julia Melissa Trujillo Alamo
26	Suboficial de Segunda	Rubi Maricruz Calcin Quispe

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/11/2022 13:56:52-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
HUERTA OLIVAS Willy
Arturo FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2022 15:58:27-0500